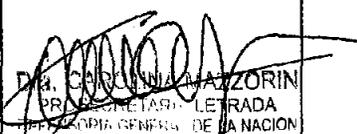




Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 2267/17

Buenos Aires, 28 DIC 2017

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 26, 12, 17
 Dña. CAROLINA MAZZORIN PROFESIONISTA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Expte. DGN N° 1324/2017

USO OFICIAL

VISTO: El expediente DGN N° 1324/2017, el "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" (en adelante RCMPD), el "Pliego Único de Bases y Condiciones" (en adelante PCGMPD) -ambos aprobados por Resolución DGN N° 230/11, (modificada por Resolución DGN N° 416/14), el "Manual de Procedimientos para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" aprobado por Resolución DGN N° 980/11 (en adelante "Manual"), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante PBCP) y los Anexos correspondientes aprobados por Resolución DGN N° 1392/2017, la Orden de Compra N° 89/2017 y la Ley N° 27.149; y

CONSIDERANDO:

I.- Que en el expediente de referencia se ha articulado el procedimiento tendiente a la ampliación de la Orden de Compra N° 89/2017.

En consecuencia, se torna necesario que, en forma previa, se realice una breve descripción de los antecedentes que sirven de base al acto que se propicia.

I.1.- Mediante Resolución DGN N° 1392/17 se aprobó el PBCP -y los Anexos correspondientes- que rigen este procedimiento y se llamó a Licitación Pública en los términos del artículo 26 del RCMPD, tendiente a la adquisición y distribución de papel fotocopia para dependencias del Ministerio Público de la Nación en el interior del país, por

  
STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

  
Dña. CAROLINA MAZZORIN  
PROFESIONISTA LETRADA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

la suma estimativa de pesos un millón quinientos mil ochocientos treinta (\$ 1.500.830,00).

I.2.- Desarrollado el procedimiento de selección del contratista, de conformidad con las normas aplicables y los principios rectores, se dictó la Resolución DGN N° 1872/2017, del 8 de noviembre de 2017, a través de la cual se aprobó la Licitación Pública N° 40/2017 y se adjudicó el requerimiento a la firma FORMATO S.A. por la suma de pesos un millón ciento siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 90/100 (\$ 1.107.495,90.-).

Por tal motivo se instrumentó la Orden de Compra N° 89/2017, la cual fue recibida de plena conformidad por la firma adjudicataria en fecha 22 de noviembre de 2017.

I.3.- Con posterioridad, la Dirección de Patrimonio y Suministros requirió que se amplíe la Orden de Compra N° 89/2017 en un 35 %, por la suma total de pesos trescientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y dos con 20/100 (\$ 386.242,20.-).

Motivó su requerimiento en el incremento de pedidos registrados de distintas dependencias de este Ministerio Público.

En virtud de ello, el Departamento de Compras y Contrataciones, mediante Nota DCyC N° 112/2017, solicitó la conformidad correspondiente a efectos de proceder a la ampliación de la orden de compra, en las condiciones originariamente pactadas, por el monto total de pesos trescientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y dos con 20/100 (\$ 386.242,20.-), de acuerdo al siguiente detalle:

i) 1660 resmas tamaño oficio por el costo unitario de pesos ciento cuarenta y tres con 13/100 (\$ 143,13.-).

ii) 1280 resmas tamaño A4 por el costo unitario de pesos ciento dieciséis con 13/100 (\$ 116,13.-).

Como corolario de ello, la firma contratista FORMATO S.A. prestó su conformidad, respecto de la ampliación de la orden de compra en los términos descriptos.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

I.4.- Que con posterioridad tomó intervención el Departamento de Presupuesto y mediante informe presupuestario N° 920 expresó que existía disponibilidad de crédito presupuestario en el presente ejercicio para afrontar el gasto demandado.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del "Manual", imputó la suma de pesos trescientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y dos con 20/100 (\$ 386.242,20.-) en el ejercicio financiero vigente.

I.5.- En ese contexto, el Departamento de Compras y Contrataciones propició, mediante informe DCyC N° 1236/2017, que se proceda a la ampliación de la Orden de Compra N° 89/2017, por la suma total de pesos trescientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y dos con 20/100 (\$ 386.242,20.-).

Dicho criterio fue compartido por la Oficina de Administración General y Financiera, quien mediante Nota AG N° 1374/17 no formuló objeción alguna al respecto.

II.- Que descriptos que fueran los antecedentes involucrados, corresponde en este punto analizar si se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la ampliación de la Orden de Compra N° 89/2017.

Ello exige que, como primera medida, se traigan a colación las normas aplicables.

Luego, se plasmarán las consideraciones conducentes que -a la luz de las constancias descriptas en el considerando I- conllevan a sostener que en el presente caso se encuentran configurados los presupuestos reglamentarios para disponer la ampliación propiciada por los órganos intervinientes.

II.1.- Que en lo que atañe a la primera cuestión, relativa a las normas aplicables, es dable tener en consideración que el artículo 14 del RCMPD -como así también el artículo 69 del PCGMPD- hacen

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

ANITA CAROLINA MAZZORIN  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN  
LETRADA

referencia a las facultades y obligaciones del Ministerio Público de la Defensa como órgano contratante.

En particular, en su inciso c) establece *“la facultad de aumentar o disminuir de manera unilateral hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. Ese porcentaje podrá incidir tanto en las entregas totales, como en las entregas parciales; y sobre uno, o sobre el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda. // En los casos en que resulte imprescindible, el aumento o la disminución podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), siempre y cuando se cuente con la conformidad del cocontratante. En caso de que éste no acepte la modificación, ello no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del contratista”* (destacado propio).

II.2.- Que, habiéndose dilucidado el marco normativo aplicable, corresponde entonces abocarse a la segunda cuestión.

Al respecto, cuadra dejar asentado que se encuentran cumplidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la ampliación de la Orden de Compra N° 89/2017, toda vez que: i) el importe por el cual se propicia ampliar la Orden de Compra aludida representa el 34,87% del monto total adjudicado a la firma FORMATO S.A.; ii) se encuentra agregada la conformidad expresa prestada por la firma mencionada; iii) los bienes y servicios que conforman el objeto de la ampliación se condicen con los de la Orden de Compra aludida, tal y como fuera expresado por el Departamento de Patrimonio y Suministros -en su calidad de órgano con competencia técnica-; y iv) el importe de la ampliación fue determinado de acuerdo a los precios pactados, por lo cual no se materializa variación alguna.

III.- Que la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación ha tomado la intervención de su competencia y no



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

formuló objeciones de índole legal para que se proceda a la ampliación solicitada, pues consideró que la ampliación propiciada por el Departamento de Compras y Contrataciones y la Oficina de Administración General y Financiera se adecua a lo dispuesto en el artículo 14, inciso c), del RCMPD.

IV.- Que la presente se dicta en virtud de las facultades previstas en el Artículo 14, inciso c), del RCMPD, y el artículo 35 de la Ley N° 27.149. Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

I.- **APROBAR** la ampliación de la Orden de Compra N° 89/2017 emitida a favor de la firma adjudicataria FORMATO S.A., para la adquisición y distribución de papel fotocopia para dependencias del Ministerio Público, por la suma total de pesos trescientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y dos con 20/100 (\$ 386.242,20.-).

II.- **DISPONER** que el gasto aprobado en el punto I se impute a las partidas que legalmente correspondan.

III.- **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en el punto I.

IV.- **COMUNICAR** a la firma FORMATO S.A. que deberá presentar la garantía de adjudicación en los términos de los artículos 5 -inciso b) y último párrafo-, y 42 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales bajo apercibimiento de adoptar las medidas que allí se prevén en caso de incumplimiento - Conf. artículo 104 del RCMPD -.

V.- **INTIMAR** a la firma aludida a que, una vez transcurrido el plazo de diez (10) días establecido en el artículo 64, inciso b), del RCMPD retire las garantías de cumplimiento contractual, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 64, último párrafo, del RCMPD y en el artículo 8, último párrafo, del PCGMPD.

Protocolícese, y notifíquese -de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 a 43 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" aprobado por decreto 894/2017- a la firma FORMATO S.A. el contenido de la presente resolución.

Regístrese, y para su conocimiento y prosecución del trámite, remítase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

LILIANA MAZZORIN  
PROFESORA LETRADA  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

